

CONCEPCIÓN, 09 de Enero de 2017

Nº 01 ST – 2017.- / VISTOS: la Nota de la Junta de Vecinos de fecha 04 de agosto de 2016; el Ordinario N°1197, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Dirección de Tránsito; el estudio de factibilidad 120-F-2016 de fecha Diciembre de 2016, emitido por SIAT de Carabineros de Chile; el Decreto Alcaldicio N° 40-CT-2014, de fecha 13 de agosto de 2014; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; lo señalado en los artículos 3 letra a) y 4 letra h) de la Ley N°18.695; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10, letra g) del Decreto Alcaldicio N° 50-P-2016 de fecha 04 de abril de 2016.

DECRETO

1. Establécese, doble sentido de tránsito vehicular, a partir de las 12:00 horas del día Martes 17 de Enero de 2017, a calle Beltrán Mathieu, entre calles Víctor Lamas y Los Tilos, sector Barrio Universitario.
2. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.
3. Derógrese toda otra disposición o norma contraria a este Decreto Alcaldicio

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

SJMR/LILS/gvo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señores Concejales de Concepción
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Inspección Municipal
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señora Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

40-686951